

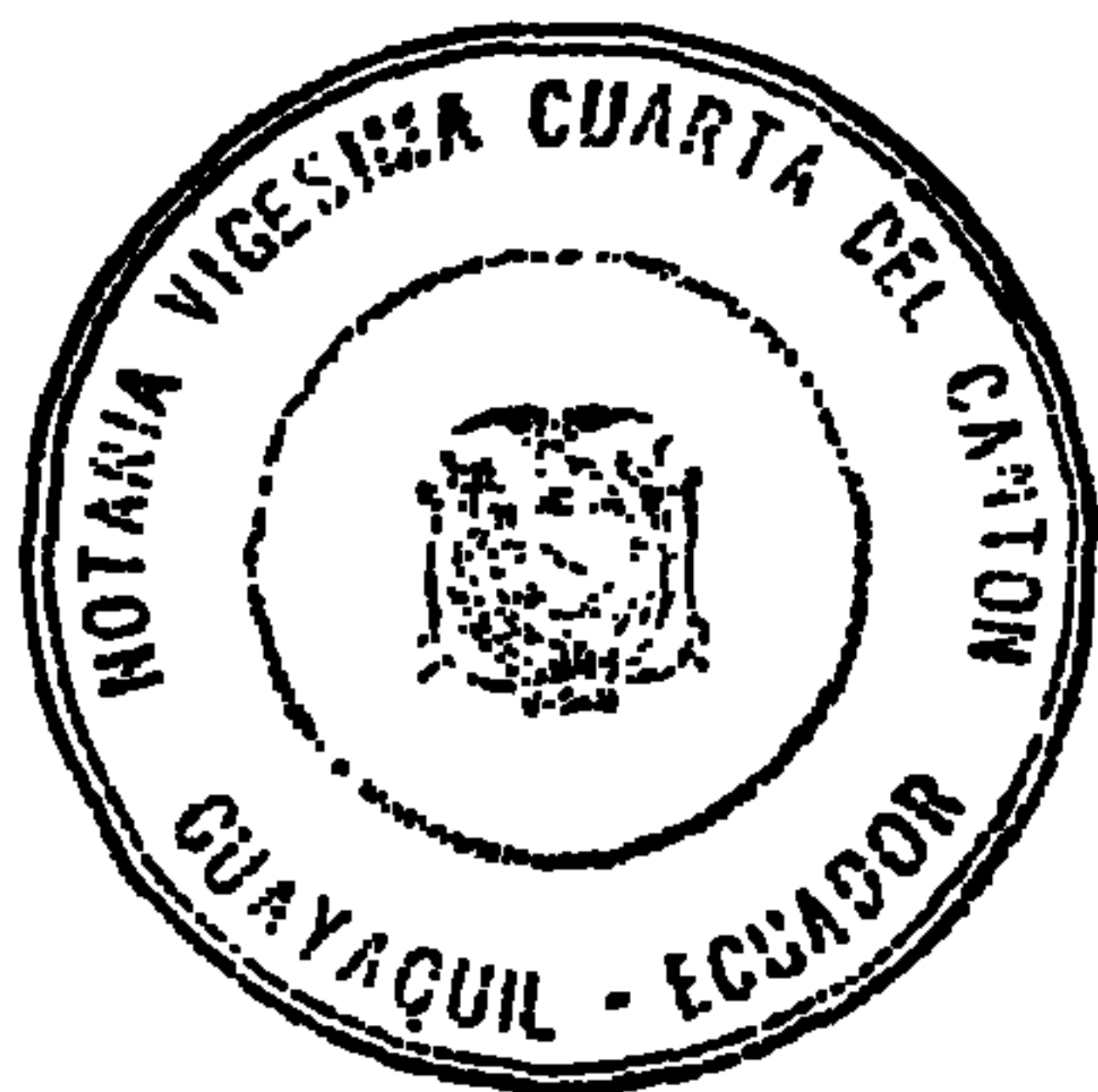
NOTARIA
VIGESIMA CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

L P

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



27.594.

CONSTITUCION DE COMPANIA
DE RESPONSABILIDAD LIMI-
TADA DENOMINADA "TORRE-
NAVARRETE C.LTDA.".-

CUANTIA: S/. 10'900.000.00

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin
2 cia del Guayas, República del Ecuador hoy día,
3 veinte de S e p t i e m b r e de mil novecientos
4 ochenta y ocho, ante mí, ABOGADO FRANCISCO XAVIER
5 YCAZA GARCES NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE ESTE-
6 CANTON Comparecen las siguientes personas: el-
7 señor GARY ROBERT TORRE GRIJALVA, quien declara-
8 ser ecuatoriano, Arquitecto, casado, DOLORES -
9 PATRICIA NAVARRETE MUÑOZ, quien declara ser Ecu-
10 toriana, secretaria bilingue, divorciada, RAFAEL-
11 VINICIO DONOSO REYES, quien declara ser ecuato-
12 riano, Economista, casado, y, GLORIA JACQUELI
13 NE NAVARRETE MUÑOZ, quien declara ser ecuatoria-
14 na, Arquitecta, casada, Mayores de edad, domi-
15 ciliados en esta ciudad, capaces para obli-
16 garse y contratar a quienes de conocer doy fé
17 los mismos que vienen a celebrar esta escri-
18 tura pública de CONSTITUCION DE COMPANIA, sobre
19 cuyo objeto y resultados están bien instruí-
20 dos y a la que proceden de una manera libre-
21 y espontánea para su otorgamiento me presen-
22 tan la minuta que dice así:- S E Ñ O R N O
23 T A R I O :- En el Registro de Escrituras Pú-

1 blicas a su cargo, sírvase incorporar una de -
2 conformidad con las siguientes cláusulas en-
3 las que consta el contrato de una Compañía -
4 de las de Responsabilidad Limitada: CLAUSULA
5 PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Comparecen al otor-
6 gamiento de la presente escritura los señores:
7 GARY ROBERT TORRE GRIJALVA , de profesión Ar-
8 quitecto , de nacionalidad ecuatoriana, domici-
9 liado en Guayaquil, mayor de edad, de esta-
10 do civil casado; DOLORES PATRICIA NAVARRETE -
11 MUÑOZ, de profesión secretaria bilingüe, ecua-
12 toriana, domiciliada en esta ciudad, mayor de
13 edad, de estado civil divorciada; RAFAEL VINI-
14 CIO DONOSO REYES, de profesión economista, ecua-
15 toriano, domiciliado en Guayaquil, mayor de
16 edad, de estado civil casado. Igualmente -
17 comparece: para los fines que se indicarán -
18 más adelante la señora GLORIA JACQUELINE NA-
19 VARRETE MUÑOZ , ecuatoriana, de estado ci-
20 vil casada, mayor de edad, y de profesión -
21 Arquitecta.- CLAUSULA SEGUNDA:- OBJETO DE LA-
22 ESCRITURA:- Los comparecientes declaran en -
23 forma expresa, precisa y concreta , que es
24 su voluntad constituir, como en efecto cons-
25 tituyen por medio de esta escritura públi-
26 ca, una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de na-
27 cionalidad ecuatoriana, de conformidad con la
28 sección quinta de la vigente Ley de Compa-



1 ñas a cuyas normas actuales y a la que se-
2 reformaren declaran someter este contrato,-
3 así como a las demás leyes y los estatu-
4 tos que a continuación se expresan , que-
5 los comparecientes declaran conocerlos ínte-
6 gramente con este objeto, expresando que -
7 vinculan su consentimiento a todas las esti-
8 pulaciones de esta Escritura y los Estatu-
9 tos de modo que estos se han de enten-
10 der formando parte del presente contrato de
11 fundación. CLAUSULA TERCERA:- ESTATUTOS DE LA
12 COMPAÑIA " TORRE-NAVARRETE C.LTDA".-CAPITU-
13 LO PRIMERO:- CONSTITUCION, RAZON SOCIAL; DOMI-
14 CILIO, NACIONALIDAD; NATURALEZA; OBJETO; PLA-
15 ZO.- ARTICULO UNO.- CONSTITUCION:- La compa-
16 ñía que se constituye es de las de respon-
17 sabilidad Limitada que se regirá por la
18 Ley de Compañías, las demás leyes y los -
19 Estatutos.- ARTICULO SEGUNDO:- RAZON SOCIAL
20 DE LA COMPAÑIA.- La Compañía se denominará-
21 " TORRE - NAVARRETE C.LTDA".-ARTICULO TERCE-
22 RO:- DOMICILIO:- El domicilio de la compa-
23 ñía es la ciudad de Guayaquil, Cantón -
24 Guayaquil, Provincia del Guayas, en la Re-
25 pública del Ecuador, podrá en cualquier-
26 tiempo establecer sucursales, agencias, de-
27 legaciones, representaciones en cualquier o-
28 tro lugar o Cantón de la República y, en

1 el exterior.- ARTICULO CUARTO:- NACIONALIDAD-
2 Y NATURALEZA:-En razón de su domicilio la
3 Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, en
4 razón de su especie y de su objeto la -
5 Compañía es de naturaleza constructora.^o- AR
6 TICULO QUINTO:- OBJETO - El objeto de la -
7 compañía es dedicarse a elaborar proyectos
8 planos, estudios técnicos en el ramo AR-
9 QUITECTONICO Y DE URBANIZACION, construir edi-
10 ficios, casas y demás obras Arquitectóni-
11 cas. Como medio para cumplir su finalidad -
12 podrá adquirir, arrendar y vender bienes -
13 raíces, así como a la compraventa e impor-
14 tación de materiales para la industria de-
15 la construcción y, en general celebrar toda
16 clase de actos y contratos permitidos por-
17 las leyes, con relación a su objeto.- AR -
18 TICULO SEXTO:- PLAZO:- El plazo de duración-
19 de la compañía es de cincuenta años conta-
20 dos desde la fecha de inscripción de es-
21 te contrato en el Registro Mercantil. La Jun
22 ta General de Socios podrá acordar en -
23 cualquier momento, de conformidad con la -
24 Ley, la prorroga de este plazo o la disolución
25 anticipada de la sociedad.- CAPITULO SEGUN-
26 DO:- DEL CAPITAL; FONDO DE RESERVA; CESION -
27 DE PARTICIPACIONES.- ARTICULO SEPTIMO:-DE LAS-
28 PARTICIPACIONES SOCIALES Y DE LOS CERTIFICADOS



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

-3-



1 DE APORTACION.- El capital de la compañía es
2 de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES, y se
3 halla dividido en UN MIL NOVENTA participaciones so-
4 ciales, iguales, acumulativas e indivisibles
5 de un valor nominal de ⁰ DIEZ MIL SUCRES ca-
6 da una. Se encuentra formado por las aporta-
7 ciones de los socios. La compañía entregará
8 a cada socio un certificado de aporta-
9 ción no negociable, equivalente al valor de
10 su aportación y, el número de participa-
11 ciones que por su aporte le corresponden. El
12 capital y las participaciones se hallan
13 íntegramente suscritas y pagadas.-ARTICULO-
14 OCTAVO:- RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS:- La-
15 responsabilidad de los socios se halla li-
16 mitada al monto de sus respectivos apor-
17 tes.-ARTICULO NOVENO:- FONDO DE RESERVA: La
18 compañía está obligada a formar un fondo
19 de reserva legal, equivalente al VEINTE-
20 POR CIENTO de su capital social. Anualmente-
21 segregará de las utilidades líquidas y -
22 realizadas un cinco por ciento para este
23 objeto, hasta alcanzar el porcentaje de -
24 terminado anteriormente.-ARTICULO DECIMO :-
25 AUMENTO DE CAPITAL:- En cualquier momento -
26 la Junta General podrá acordar el aumen-
27 to de capital con el voto de una mayo-
28 ría que represente por lo menos el SESENTA

1 POR CIENTO del capital social. Los socios tendr
2 drán derecho de preferencia para suscribirlo,
3 en proporción de sus participaciones sociales-
4 al momento de aprobarse tal acuerdo:-ARTICU-
5 LO DECIMO^o PRIMERO:- CESION DE PARTICIPACIO-
6 NES:- Los socios pueden ceder sus participaci
7 ones sociales que tienen en la compañía. La
8 cesión se hará por escritura pública de -
9 acuerdo con el Artículo ciento quince de la
10 Ley de Compañías. La participación que tiene
11 ne el socio en la compañía de Responsabilidad
12 dad Limitada es transferible por acto en-
13 tre vivos, en beneficio de otros socios -
14 de la compañía o de terceros, si se obtuviere
15 re el consentimiento unánime del Capital Social.
16 El N o t a r i o i n c o r
17 p o r a r á al protocolo o insertará en la escritura
18 el certificado de representante de
19 la sociedad que acredite el cumplimiento -
20 del requisito referido en el inciso ante-
21 rior. En el Libro respectivo de la Compañía
22 se inscribirá la cesión y practicada ésta
23 se anulará el certificado de aportación co-
24 rrespondiente, extendiéndose el nuevo a fa-
25 vor del cesionario. En la escritura de ce-
26 sión se sentará razón al margen de la -
27 inscripción referente a la constitución de
28 la sociedad, así como al márgen de la Escritura



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 crítica de Constitución en el respectivo pro
2 tocolo del notario.- CAPITULO TERCERO:- DERE
3 CHOS DE LOS SOCIOS; OBLIGACIONES DE LOS SO-
4 CIOS:- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- DERECHOS -
5 DE LOS SOCIOS.- Son derechos de los socios-
6 los señalados en estos estatutos y, los-
7 determinados en el Artículo ciento dieci-
8 seis de la Ley de Compañías.- ARTICULO DE
9 CIMO TERCERO:- OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:
10 Son obligaciones de los socios las estableci
11 das en los Estatutos y, las señaladas en
12 el Artículo ciento diecisiete de la Ley de
13 Compañías .- CAPITULO CUARTO:- DE LA ADMINIS
14 TRACION DE LA SOCIEDAD : DE LA JUNTA GENERAL:
15 DEL PRESIDENTE: DEL GERENTE:- ARTICULO DE
16 CIMO CUARTO:- DE LA ADMINISTRACION DE LA
17 COMPAÑIA . La Compañía se regirá por los si
18 guientes órganos: La Junta General de so-
19 cios: Presidente; Gerente.- ARTICULO DECIMO
20 QUINTO:- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:-La -
21 Junta General estará formada por los so
22 cios legalmente convocados y reunidos, es-
23 el órgano supremo de la compañía y en -
24 consecuencia, las decisiones de ésta obli -
25 gan a todos sus miembros.- ARTICULO DE
26 CIMO SEXTO:- Las Juntas Generales de so
27 cios son ordinarias y extraordinarias, se-
28 reunirán en el domicilio principal de la

1 Compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo dos
2 cientos ochenta de la Ley de Compañías. ARTICU
3 LO DECIMO SEPTIMO:- Las Juntas Generales Or
4 dinarias se reunirán por lo menos una vez-
5 al año, dentro de los tres meses posteriores
6 a la finalización del ejercicio económico de
7 la Compañía para considerar los asuntos es
8 pecificados en los literales c) y d) del Ar
9 tículo ciento veinte de la Ley de Compañías
10 vigente y, cualquier otro asunto puntuali-
11 zado en el orden del día de acuerdo a la -
12 convocatoria. Las Juntas generales Extraordi-
13 narias se reunirán cuando fueren convoca -
14 das. La Convocatoria para las Juntas Genera-
15 les Ordinarias y Extraordinarias se harán -
16 con ocho días de anticipación al fijado pa-
17 ra la reunión de acuerdo al Artículo cien-
18 to veinte y uno de la Ley de Compañías, de
19 berá hacerla el Gerente, por sí mismo, o a
20 solicitud escrita de un número de socios -
21 que representen por lo menos el DIEZ POR -
22 CIENTO del capital social. En caso de ausen
23 cia del Gerente, la convocatoria la hará quien
24 lo subroge. La indicada convocatoria se hará
25 mediante notificación personal a los socios
26 o mediante publicación por la prensa en uno
27 de los periódicos de mayor circulación en
28 el domicilio de la Compañía, con indica -



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 ción del lugar, día y hora y objeto de la reu
2 nión.- Toda resolución sobre asuntos no ex -
3 presados en la convocatoria será n u l a:-
4 ARTICULO DECIMO OCTAVO:- El quorum regla -
5 mentario en primera convocatoria para la
6 celebración de las sesiones de la Junta -
7 General será el de un número de socios
8 que representen el SESENTA POR CIENTO -
9 del capital social, por lo menos, si a la
10 primera convocatoria no concurriere el nú
11 mero de socios cuya representación se in-
12 dica anteriormente , se convocará en la mis
13 ma forma a una nueva sesión, la que no -
14 podrá demorar más de treinta días conta
15 do desde la fecha fijada para la prime-
16 ra reunión advirtiéndose que la Junta se
17 reunirá con el número de socios presen-
18 tes . En la segunda convocatoria no podrá-
19 modificarse el objeto de la primera convoca
20 toria.- ARTICULO DECIMO NOVENO:- No obstante -
21 lo dispuesto en el Artículo anterior, para-
22 que la Junta General Ordinaria o Extraor-
23 dinaria pueda acordar válidamente el au
24 mento o disminución del capital, la trans -
25 formación la fusión, la disolución, la con
26 validación y en general, cualquier modifica
27 ción de los estatutos deberá concurrir a -
28 ella en primera convocatoria el CIEN POR -

1 CIENTO del capital social, en segunda convocato
2 ria se reunirá con la concurrencia de los so -
3 cios que asistan:- ARTICULO VIGESIMO:- Sin em-
4 bargo de lo dispuesto en los artículos anterio
5 res la Junta General de Socios se^o entenderá con
6 vocada y quedará válidamente constituida en
7 cualquier tiempo y en cualquier lugar, den
8 tro del territorio nacional , para tratar -
9 cualquier asunto siempre que esté presente
10 todo el capital pagado, y los asistentes -
11 quienes deberán suscribir el acta b a j o
12 sanción de nulidad, acepten por unanimidad
13 la celebración de la Junta. No obstante-
14 cualquiera de los asistentes puede oponer
15 se a la discusión de los asuntos sobre -
16 los cuales no se considere suficientemen-
17 te informado.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:Sal
18 vo las excepciones p r e v i s t a s en-
19 la Ley o en los presentes estatutos -
20 las resoluciones de las Juntas Genera
21 les de S o c i o s, serán tomadas por
22 u n a mayoría absoluta del capital -
23 social concurrente a la reunión. Los votos
24 en blanco y las abstenciones se sumarán
25 a la mayoría numérica. Los administradores
26 q u e sean socios no pueden votar:a) En
27 la aprobación de los balances; b) En las
28 deliberaciones r e s p e c t o a su



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



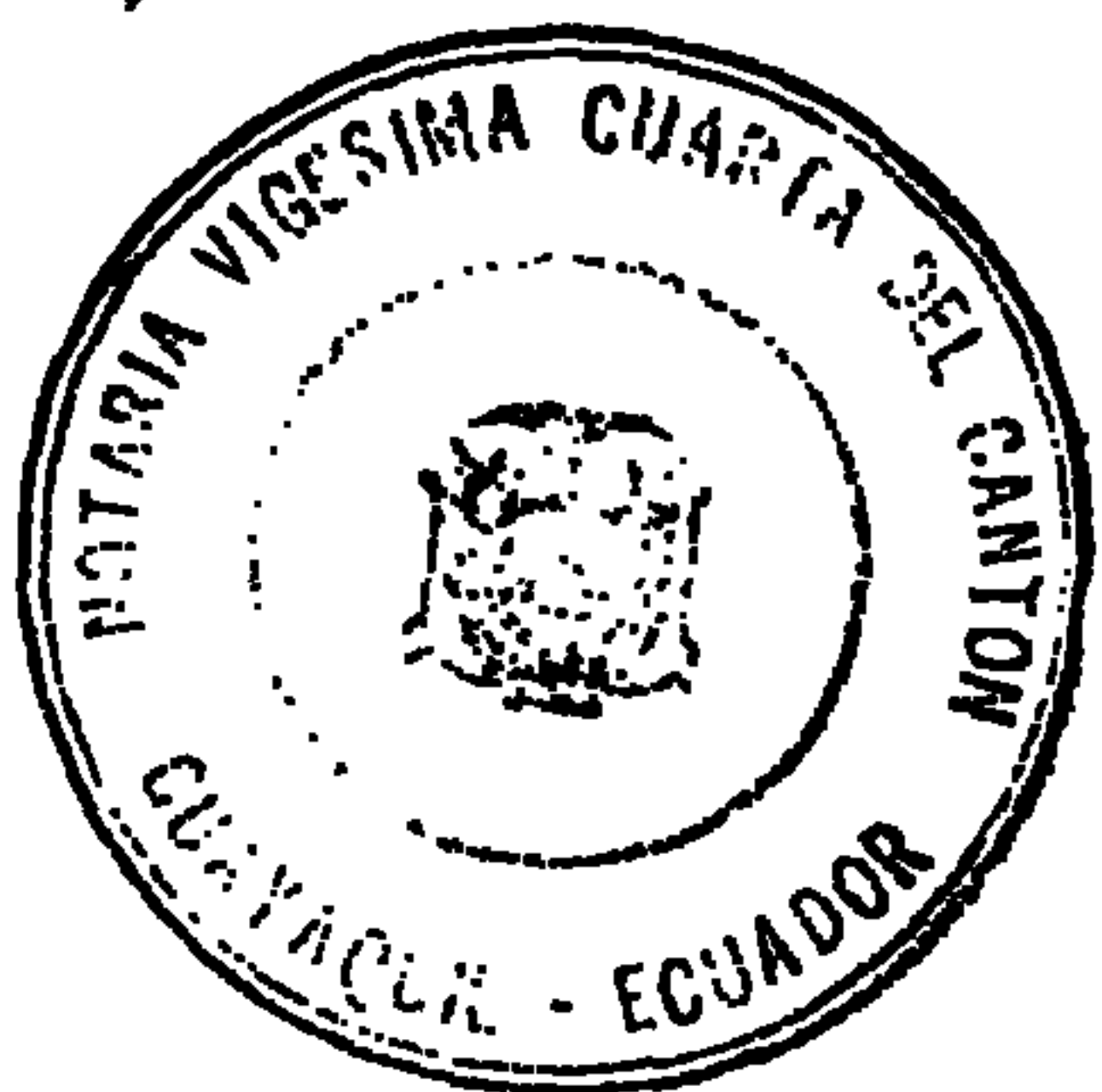
1 responsabilidad y. En las operaciones en -
2 las que tengan intereses opuestos a los de la
3 compañía.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:- La Jun-
4 ta General estará presidida por el Presiden-
5 te de la compañía y a su falta por cual -
6 quier socio designado por la mayoría de los
7 concurrentes. Como secretario de las sesiones -
8 actuará el Gerente de la Compañía y a falta-
9 de éste se designará un secretario.-ARTICULO
10 VIGESIMO TERCERO:- El acta de las delibera-
11 ciones y acuerdos de las Juntas Generales
12 llevarán las firmas del Presidente y Secre-
13 tario de la Junta, salvo lo dispuesto en el-
14 Artículo doscientos ochenta de la Ley de -
15 Compañías. De cada junta se formará un ex-
16 pediente con la copia del acta y de los de
17 más documentos que justifique en las convoca-
18 torias que se hicieren en la forma pre-
19 vista en la Ley y en los estatutos. Se in-
20 corporarán también a dicho expediente los -
21 demás documentos que hayan sido conocidos -
22 por la Junta. Las actas se extenderán a má-
23 quina en hojas debidamente foliadas. Las-
24 actas podrán ser aprobadas por la Junta Ge-
25 neral en la misma sesión.- ARTICULO VIGESI-
26 MO CUARTO :- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENE-
27 RAL:-Son atribuciones de la Junta General de
28 Socios: a) Nombrar Presidente, Gerente, fijar-

1 sus remuneraciones, removerlos por causas-
2 justificadas con el voto favorable de -
3 una mayoría que represente, por lo menos
4 el SESENTA POR CIENTO del capital asis -
5 tente a la reunión; b) Conocer anualmente-
6 las cuentas, el balance, los informes que
7 se presenten al Gerente acerca de los ne-
8 gocios sociales y dictar resolución:c) Re -
9 solver acerca de la distribución de los
10 beneficios sociales; d) Resolver sobre las
11 reformas del estatuto con una mayoría -
12 que represente, por lo menos, el SESENTA -
13 POR CIENTO del capital social asistente
14 a la reunión; e) Resolver sobre la disolu
15 ción y la liquidación de la sociedad,
16 designar liquidadores y establecer el -
17 procedimiento correspondiente, decisión -
18 que se adoptará con una mayoría que
19 represente el CIEN POR CIENTO del capital
20 social concurrente; f) Conocer y aprobar-
21 el presupuesto de la compañía; g) Inter-
22 pretar de manera obligatoria los presen -
23 tes estatutos; h) Resolver sobre todo -
24 asunto que se propusiere y cuya resolu
25 ción no corresponda a ninguno de los o
26 tros organismos de la sociedad.- ARTICULO-
27 VIGESIMO QUINTO:- El Presidente de la -
28 Compañía será nombrado por la Junta Ge



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



-7-

1 neral para el período de dos años y podrá
2 ser o no socio.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO:-Son
3 atribuciones y deberes del Presidente:- a)
4 En caso de falta o ausencia del Gerente, -
5 ejercerá la representación legal, judicial-
6 y extrajudicial de la compañía;b) Presidir
7 las sesiones de la Junta General de so -
8 cios, ordinarias y extraordinarias; c) Sus
9 cribir en unión del Gerente los certifica
10 dos de aportación de la Compañía; d) Velar-
11 por la buena marcha de la sociedad y vigi
12 lar el cumplimiento de las resoluciones-
13 de la Junta General; e) Cumplir y hacer -
14 cumplir las decisiones de Junta General-
15 de socios; f) Suscribir conjuntamente con -
16 el Gerente, o el secretario las actas de
17 sesiones de las Juntas Generales; g) Ejer-
18 cer las demás atribuciones y deberes que
19 le conceden la Ley, estos estatutos y la
20 Junta General.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:-
21 El Gerente de la Compañía será nombrado -
22 por la Junta General de Socios para el
23 período de dos años, podrá ser o no so-
24 cio de la Compañía . Son atribuciones del
25 Gerente las siguientes: a) Ejercer la repre
26 sentación legal, judicial y extrajudicial-
27 de la Compañía; b) Cumplir y hacer cumplir las de
28 cisiones de la Junta General de socios; -

1 c) Formular los proyectos de reglamento.-
2 interno y de Presupuesto anual y someter -
3 los a consideración de la Junta General -
4 de socios; d) Examinar constante y perma -
5 nentemente la contabilidad de la compa -
6 ñía, y vigilar que los empleados cumplan -
7 con sus deberes; e) Firmar los cheques de
8 las Cuentas Corrientes bancarias de la -
9 compañía; f) Manejar bajo su estricta res -
10 ponsabilidad los fondos de la compañía; g)
11 Designar y remover a los empleados y con -
12 cederles las licencias que creyere justi -
13 ficadas; h) Suscribir conjuntamente con el
14 Presidente los certificados de aportación
15 de la compañía ; i) Actuar de Secretario de
16 la Junta General suscribiendo las actas; -
17 j) Las demás contempladas en las Ley y en -
18 los presentes estatutos.- ARTICULO VIGESIMO
19 OCTAVO:- Cuando termine el período para -
20 el cual fueren elegidos los representan -
21 tes y funcionarios de la compañía, conti -
22 nuarán en sus cargos en funciones pro -
23 rrogadas hasta que la Junta General nombre
24 los reemplazantes, salvo los casos de des -
25 titución y renuncia. CAPITULO QUINTO:- DISO -
26 LUCION Y LIQUIDACION:- ARTICULO VIGESIMO NO
27 VENO:- CAUSAS DE DISOLUCION:- La compañía -
28 se disolverá: a) Por la expiración del pla-



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARGES

-8-



1 zo de duración; b) Por la conclusión de las
2 actividades para las que se estableció o la
3 imposibilidad manifiesta de realizar el -
4 fin social. c) Por la pérdida que agote las
5 reservas y de más de la mitad del capital -
6 social; d) Por la fusión a que se refieren
7 los artículos trescientos ochenta y uno y -
8 siguientes de la Ley de Compañías; e) Por el
9 traslado del domicilio social a país ex -
10 tranjero; f) Por cualquier otra causa le -
11 gal.- ARTICULO TRIGESIMO :- LIQUIDACION:- La
12 Junta General que acuerde la disolución -
13 podrá designar uno o más liquidadores, si
14 no lo hiciere se encargará de este procedi -
15 miento el Gerente. La Liquidación de la -
16 compañía se ceñirá a lo previsto en la -
17 sección respectiva de la Ley de Compañías
18 y a las normas especiales para las compa -
19 ñías de esta especie. Las facultades de -
20 los Liquidadores podrán determinarlas la -
21 Junta General y a falta de esta deter -
22 minación serán las que señale la Ley.-CLAU -
23 SULA CUARTA:-El Capital de la Compañía es de DIEZ -
24 MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES, dividido en UN
25 MIL NOVENTA participaciones sociales de diez
26 mil sucres cada una, el expresado capital
27 quedó íntegramente suscrito y pagado en
28 la siguiente forma; a) El Arquitecto GARY -

1 ROBERT TORRE GRIJALVA, un mil ochenta
2 y cinco participaciones de DIEZ MIL SUCRES -
3 cada una y ha pagado DIEZ MILLONES OCHO -
4 CIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, en especie co-
5 rrespondiente al cien por ciento de cada -
6 una de las participaciones sociales suscri-
7 tas por él; b) El señor economista RAFAEL -
8 VINICIO DONOSO REYES, dos participaciones-
9 de DIEZ MIL SUCRES cada una y ha pagado vein-
10 te mil sucres en especie, correspondiente
11 al cien por ciento de cada una de las par-
12 ticipaciones sociales suscritas por él; c) La-
13 señora DOLORES PATRICIA NAVARRETE MUÑOZ-
14 tres participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada
15 una y ha pagado TREINTA MIL SUCRES en es-
16 pecie correspondiente al cien por ciento de
17 cada una de las participaciones sociales -
18 suscritas por ella.-CLAUSULA QUINTA:-DEL PA-
19 GO DEL CAPITAL SOCIAL:- El Arquitecto GARY RO-
20 BERT TORRE GRIJALVA, en pago de sus UN MIL
21 OCHENTA Y CINCO participaciones sociales de-
22 DIEZ MIL SUCRES cada una, suscritas por él
23 procede a aportar los siguientes bienes: a)
24 Un departamento, Número D-CUATRO de la pri-
25 mera planta alta, del condominio denomina-
26 do " LAS BRISAS" con su respectivo garage -
27 G-CUATRO, ubicado en el solar número die-
28 ciocho-B cero dos de la Manzana número cero ce-



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 ro uno, de la ciudadela LOMAS DE URDESA, Can-
2 tón Guayaquil, Provincia del Guayas; el mis-
3 mo que tiene los siguientes linderos y di-
4 mensiones; Norte, en una medida de cinco me-
5 tros cincuenta centímetros de longitud, -
6 linda con el departamento "D-CINCO" exis-
7 tiendo, además, una línea quebrada a no-
8 venta grados, de dos metros sesenta y cin-
9 co centímetros de longitud.- De este pun-
10 to, en dirección Este- Oeste, nueve metros-
11 de extensión, que linda con el área común
12 de circulación.- SUR, en una medida de ca-
13 torce metros, cuarenta centímetros, tenien-
14 do una entrada de cuatro metros, que e-
15 linda con un espacio abierto sobre el área
16 de jardines del Departamento " D-DOS".- Es-
17 te, en una medida de nueve metros vein-
18 ticinco centímetros, linda con un espacio
19 sobre el área de jardines del departa-
20 mento " D-DOS", y, OESTE, en una medida de
21 seis metros cincuenta centímetros de longi-
22 tud, linda con un espacio abierto sobre -
23 el patio de servicio del departamento "D -
24 DOS", más dos metros sesenta y cinco -
25 centímetros, con el área común de circulación. -
26 Por lo que el área útil del departamen-
27 to, propiamente dicho es de Ciento Ochenta
28 y ocho metros cuadrados, más el área de

1 garage, que es de quince metros cuadrados,-
2 tiene un área total de DOSCIENTOS TRES
3 ~~METROS~~ CUADRADOS, correspondiéndole un a-
4 alícuota o cuota de condominio, equivalen-
5 te a diecisiete enteros ochenta y dos cen-
6 tésimos por ciento del " CONDOMINIO LAS -
7 BRISAS".- Inmueble que se adquirió median-
8 te escritura pública otorgada ante el No-
9 tario número VIGESIMO PRIMERO, de este -
10 Cantón, ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE, el pri-
11 mero de Abril de mil novecientos ochenta
12 y seis e inscrita en el Registro de la
13 Propiedad de Guayaquil, el diez de Julio
14 de mil novecientos ochenta y seis. Bien in-
15 mueble que pertenece al haber de la so-
16 ciedad conyugal que el compareciente AR-
17 QUITECTO GARY ROBERT TORRE GRIJALVA, tiene-
18 formada con su cónyuge ARQUITECTA GLORIA -
19 JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ. que los socios-
20 avaluaron en la suma de TRES MILLONES CIEN-
21 TO CINCUENTA MIL SUCRES, b) Un automóvil -
22 Marca Mercedes Benz, color plateado, carro-
23 cería metálica, Motor uno cero dos nueve -
24 seis dos -uno dos- cero cinco cero uno ce-
25 ro cero, Serie WDB dos cero uno cero dos -
26 cuatr0- uno f-dos seis cero siete nueve cin-
27 co. Que los socios avaluaron en SIETE MILLONES
28 SETECIENTO MIL SUCRES , ,El señor ECONOMISTA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB-FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 RAFAEL VINICIO DONOSO REYES/, en pago de sus dos
2 participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una, -
3 suscritas por él procede a aportar el si-
4 guiente bien inmueble.- Una mesa para dibujo
5 arquitectónico con pedal, paralelas y lámpara
6 incorporada, avaluada en VEINTE MIL SUCRES.-
7 Que los socios avalúan en VEINTE MIL SUCRES.
8 La señora DOLORES PATRICIA NAVARRETE MUÑOZ, en
9 pago de sus tres participaciones, de DIEZ -
10 MIL SUCRES cada una, suscritas por ella procede
11 a aportar el siguiente bien mueble: Una má-
12 quina de escribir marca Remington holandesa
13 avaluada en TREINTA MIL SUCRES . Que los so -
14 cios avaluaron en TREINTA MIL SUCRES.- CLAUSU
15 LA SEXTA:- De acuerdo a la cláusula que an
16 tecedente, los socios señores ARQUITECTO. GARY-
17 ROBERT TORRE GRIJALVA, ECONOMISTA RAFAEL VINI-
18 CIO DONOSO REYES, y señora. DOLORES PATRICIA -
19 NAVARRETE MUÑOZ, todos por sus propios dere -
20 chos con el fin de pagar el valor de las -
21 participaciones suscritas por ellos en espe-
22 cie, en el capital de la compañía " TORRE-NAVA-
23 RRETE C.LTDA"., tienen a bien aportar y por-
24 lo tanto transfieren, como en efecto apor -
25 tan y transfieren en favor de la compañía -
26 " TORRE- NAVARRETE C.LTDA"., que se constituye-
27 por la presente escritura, en propiedad plena,
28 los muebles y el inmueble que se determinan-

1 en la cláusula anterior, sin reserva ni li
2 mitación alguna, dejando constancia que -
3 se separán de todo derecho, acción, pose
4 sión, sobre tales bienes, pues es el de -
5 seo de ellos que la compañía " TORRE- NA-
6 VARRETE C.LTDA"., pase a usar, gozar y dis
7 poner de aquellos en forma amplia e ilimi
8 tada, cual legalmente corresponde.- CLAUSU
9 LA SEPTIMA:- Debido a que tanto el inmue
10 ble indicado en el literal a), como el
11 bien mueble descrito en el literal b) de
12 la cláusula Quinta, aportados por el Ar
13 quitecto GARY ROBERT TORRE GRIJALVA forman
14 parte del haber absoluto de la sociedad con
15 yugal que él tiene formada con su cónyuge-
16 ARQUITECTA GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ,
17 ésta concurre a la celebración de la pre
18 sente escritura pública con el único fin.-
19 de manifestar expresamente su consenti
20 miento para la aportación de dichos bie
21 nes a la sociedad "TORRE- NAVARRETE C.LTDA"
22 que se constituye mediante la actual es
23 critura.- CLAUSULA OCTAVA:- Como el Inmueble -
24 aportado por el ARQUITECTO GARY TORRE GRI
25 JALVA, descrito en el literal a) de la cláu
26 sula Quinta, está sujeto al Régimen de Pro
27 piedad Horizontal, los socios comparecien
28 tes declaran que han recibido y conocen un -

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 ejemplar del reglamento de la Ley de Propiedad Ho-
2 rizontal dictada por el Ejecutivo protocolizado an-
3 te el Notario Público Décimo Segundo de Guayaquil el doce de
4 Junio de mil novecientos setenta y nueve.- Agregue usted se-
5 ñor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validéz
6 legal del contrato de la Compañía de Responsabilidad Limita-
7 da y demás declaraciones y convenciones que se determinan en
8 las cláusulas que anteceden, y de su correspondiente escritu-
9 ra a otorgarse, dejandose constancia que cualquie-
10 ra de los suscritos otorgantes, personalmente que -
11 dan facultados para solicitar y obtener la aproba-
12 ción y la inscripción de la escritura tanto en el-
13 Registro de la Propiedad como en el Registro Mer-
14 cantil, y, en general para correr con todos los trámites -
15 necesarios requeridos por la Ley para la validéz y perfeccio-
16 namiento de este instrumento.- F) ABOGADO ROBERTO NAVARRETE
17 MUÑOZ, Registro número Un mil seiscientos ochenta y tres.-
18 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
19 pública.- DOCUMENTO HABILITANTE:- DECLARATORIA MU-
20 NICIPAL MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL-ALCALDIA.- Un-
21 mil ochocientos treinta, Abril dieciocho de mil nove -
22 cientos setenta y nueve.- Señores PROMOTORA LAS BRISAS C.A.
23 Ciudad.- REF: PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO LAS BRISAS. Vis-
24 to el informe favorable contenido en el oficio once mil -
25 quinientos noventa y cinco de Asesoría Jurídica Municipal -
26 y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo dos de la
27 Ordenanza Municipal de Propiedad Horizontal, confiero -
28 la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL al edifi -

1 cio denominado "LAS BRISAS", de propiedad de Promoto
2 ra LAS BRISAS C.A., ubicado en la calle pública Ciu-
3 dadela Lomas de Urdesa, Manzana uno, solar diecio-
4 cho, Código: ochenta y ocho cero cero uno diecio -
5 cho, Parroquia Urbana Tarquí, de esta ciudad.-F) Ile-
6 gible ANTONIO HANNA MUSSE-ALCALDE DE GUAYAQUIL.-RE-
7 CIBO DE PAGO:- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL DEPARTA -
8 MENTO DE RENTAS.- Código: ochenta y ocho -cero uno-
9 dieciocho -B- cero dos.-CERTIFICO:- Que la propie -
10 dad de TORRE GRIJALVA GARY ROBERT de la Parroquia-
11 Urbana Tarquí de esta ciudad se encuentra al día,-
12 en el pago de sus impuestos municipales, por el pre-
13 sente año.- AVALUO COMERCIAL: TRES MILLONES CIENTO
14 CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN SUCRES, AVALUO CATASTRAL:
15 UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIEN -
16 TOS SUCRES.- Guayaquil, primero de Séptiembre de-
17 mil novecientos ochenta y ocho.-F) Ilegible Jefe de-
18 Rentas.- Hay un sello.- BENEMERITO CUERPO DE BOMBE -
19 ROS DE GUAYAQUIL DEPARTAMENTO DE TESORERIA. Código;
20 ochenta y ocho- cero uno- dieciocho-B cero dos.--
21 CERTIFICO: Que la Propiedad de TORRE: GRIJALVA GA-
22 RY Y SRA. situada en LAS LOMAS DE URDESA, de la -
23 Parroquia Urbana Tarquí, de esta ciudad: se encuen-
24 tra al día en el pago del IMPUESTO DEL UNO Y MEDIO
25 POR MIL, por el presente año.- AVALUO CATASTRAL: UN
26 MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS -
27 SUCRES.- Guayaquil, veinte y cinco de Agosto de mil
28 novecientos ochenta y ocho.- F) EL TESORERO.- Hay un

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

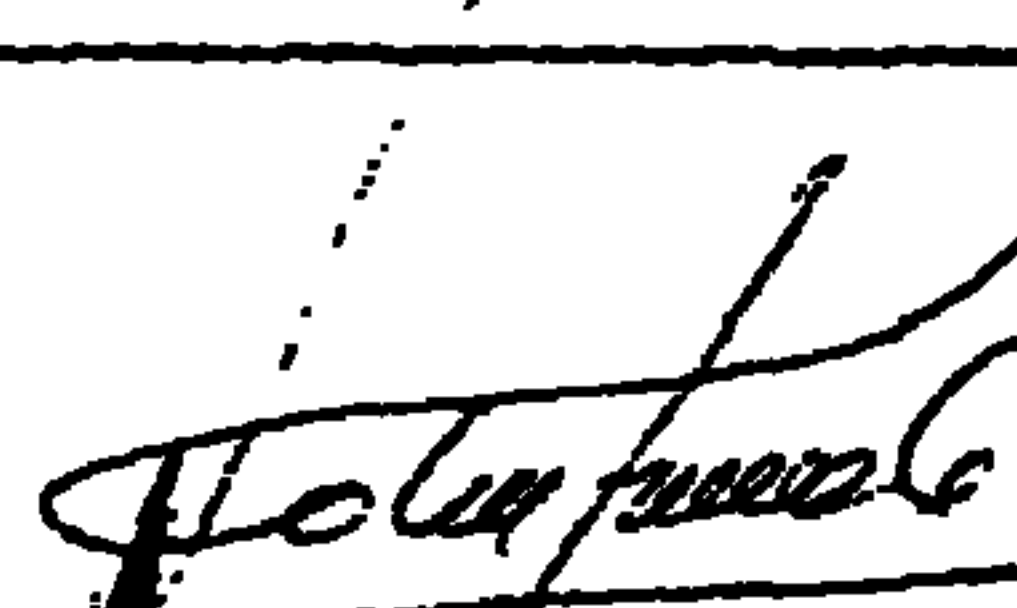
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

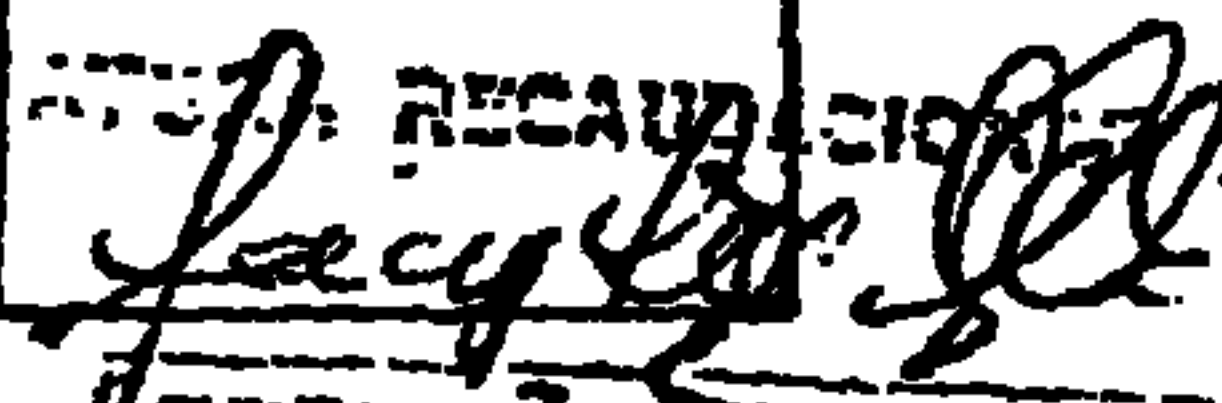
DE _____

Nº 191762

Forma 08 DE - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL GARY ROBERT TORRE GRIJALVA			NACIONALIDAD. Ecuatoriana
CEDULAS No.			
090031547-4 Identidad o R U C	125228 Tributaria	451289 L. Militar	404-253 P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS Provincia	GUAYAQUIL Ciudad	Las Brisas Calle	118 No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Ol. ☐	
Nombramiento ☐		OTROS <u>Constitución de Compañía.</u> Especifique	
Firma del solicitante 		Lugar y Fecha de presentación Guil. 30 Agosto de 1988	

Revisado por



LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Secretario 

Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista al despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 191762

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

Nº 191763

DE _____

Forma 08 02 - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

RAFAEL VINICIO DONOSO REYES

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No.

0900918145

080723

JTA-09

119-011

Identidad o RUC

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Las Brisas

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐

OTROS Constitución de Compañía.
Especifique

Guil. 30 de Agosto de 1988

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar
nuestros archivos.

Nº 191763



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Nº 191838

Forma 08 02 - 500.000 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

DOLORES PATRICIA NAVARRETE MUÑOZ ECUATORIANA

CEDULAS No.

090260543-4, 066482, 256-025

Identidad o RUC

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS, GUAYAQUIL, V. E. ESTRADA, 806

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐

OTROS CONSTITUCION COMPANIA
Especifique

Dolores Navarrete

Firma del solicitante

GUAYIL 30 de AGOSTO de 1988

Lugar y fecha de presentación

Revisado por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Secretario 0 AGO 1988

Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 191838

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
DE GUAYAQUIL
División de Tesorería

INGRESO DE CAJA Nº 215288

NOMBRE:

FECHA: 23/08

Código Contable

U B R O S

VALOR

14.07.00

Venta de Agua

14.08.00

Mantenimiento de Medidores

14.09.01

Derechos de Instalación

14.09.02

Derechos de Abastecimiento

14.09.03

Venta de Medidores

14.09.04

Formularios para Instalaciones

32.06.02

Fondo de Garantía a Contratistas

32.06.04

Alcantarillado

52.01.01

Multas y Sanciones

52.01.02

Intereses por Mora

52.01.03

Productos Financieros

52.01.07

Venta de Materiales

52.01.09

7% Vehículos Servicio Público

52.01.10

1% Adicional de Alcabalas

52.01.12

Tasas por Servicios Administrativos

52.01.04

Otros no Especificados

31.561,00

VARIOS:

SON:

treinta y un mil quinientos sesenta y uno/100

SUCRES: S/.

VALOR TOTAL

31.561,00

OBSERVACIONES:

NOTA: RIF: 06.Fco.Ycaza

efec

RECAUDADOR
Caja No. 6

SELLO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 78984.

Por \$31.561.00.=

Me recibí de FRANCISCO TORRE GRIJALVA

La suma de TREINTA UN MIL QUINIENTOS SESENTA I UNO 00/100 SUQUES.

Por concepto de impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo del

22 de Octubre de 1952 para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio:

A P O R T E DE INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA: ALICUOTA en el SOLAR y DEPARTAMENTO Nº.

D-4 en primera planta Edificio "LAS BRISAS". Parroquia TARQUI. Cód.: 88-01-18602.

Situado en Calle PÚBLICA.- Urbanización LOMAS DE URDESA.- Por \$ 3'156.100.00.=

Que hace a favor de COMPANIA TORRE-NAVARRETE

Escritura celebrada por el Notario XXIV

Guayaquil, 15 de Septiembre, 19 88

FRANCISCO X. YCAZA G.

Pagado: Banco:

Nº del Cheq. Cuenta Nº

NOTARIA No. 24

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL
Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

Nº 01266

Guayaquil, de Sept-88 de 19

Recibí de Carg Torre Grijalva.-

la cantidad de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 50/100 Suques

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que

hace a Cía. Torre Navarrete C. Ltda.-

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Tarqui.- del Cantón Provincia

consistente en Inmueble.-

Valor de la Venta \$ 3.156.100.00

Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ según aviso No.

del Notario Dr. Ycaza Garces.-

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 15.700.50=

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Nº 74962

Por \$ 3.156,00.-

Me recibido de GARY TORRE GRIJALVA

La suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS, 00/100 SUCRES.-

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura, creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952 para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio A P O R T E DE INMUEBLE CONSTITUCION COMPAÑIA: ALICUOTA en el SOLAR y DE-

PARTAMENTO No.-D-4 en primera planta Edificio "LAS BRISAS".-Parroquia TARQUI, Cód: 88

Situado en: Calle: PUBLICA.-Urbanización LOMAS DE URDESA.- Por \$ 3.156,100,00.-

Que hace a favor de COMPAÑIA TORRE-NAVARRETE

Escritura celebrada por el Notario XXIV Guayaquil, a 15 de Septiembre de 1988

AB. FRANCISCO X. YCAZA G.

Pagado:

Banco

Nº del Cheq.

Cuenta Nº

Def. Control H.C.P.G

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 80527

IMPUESTO DE ALCABALAS

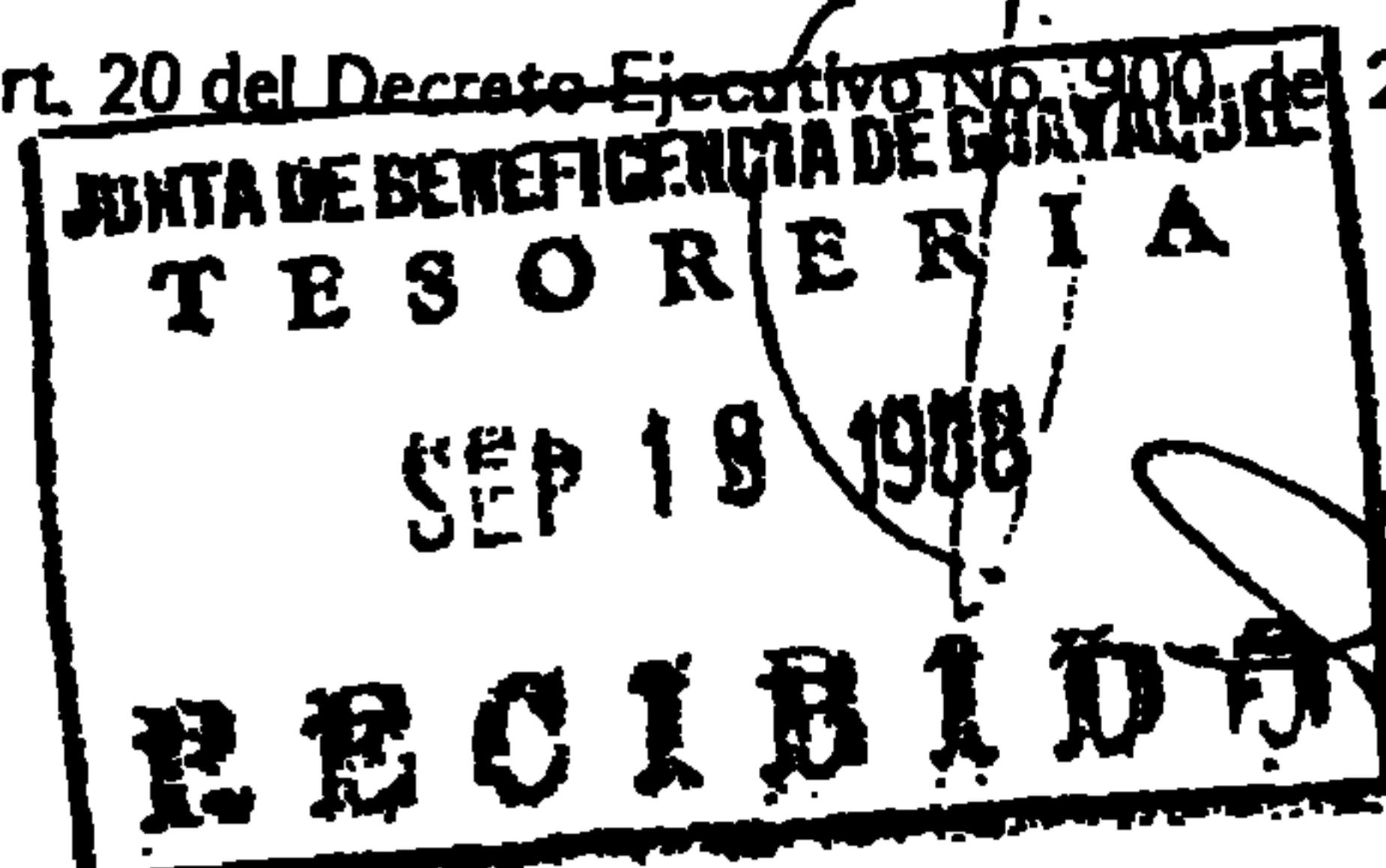
Por \$ 31.561,00.-

RECIBI de GARY TORRE GRIJALVA .-

la cantidad de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO, 00/100.- sucres,
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor
de \$ 3.156.100,00.- por la transferencia

de dominio de INMUEBLE A / F.-.- CIA TORRE NAVARRETE PARROQUIA TARQUI
PAGADO EFECTIVO.- ABG FRANCISCO X YCAZA G.-

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 de 22 de Mayo de 1946



Guayaquil, 19 de SEPTIEMBRE de 1988

Junta de Beneficencia de Guayaquil
José Veintimilla Cabrera
Tesorero

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

ALCABALAS

ESPECIE VALORADA \$ 3,60

Guayaquil, de Septiembre... de 1978

Recibi del Señor GARY TORRE GRIJALVA
la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a CIA TORRE...
NAVARRETE C. LTDA.
del predio URBANO... ubicado en la parroquia TAPOLI... del Cantón
GUAYAQUIL... consistente en DEPARTAMENTO No. 4...

EDIFICIO LAS BRISAS
según Aviso N°... del Notario señor AB. FRANCISCO YCAZA
siendo el valor real de la venta \$ 3.156.100,00...
pero se cobra el...
impuesto sobre \$ 3.156.100,00... por ser este avalúo de Catastro del
N°... con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros \$ 2.000.000,00 \$ 195.000,00
Gradual 6..... % por 1.156.100,00 69.366,00
Suman \$ 164.366,00

Descuento % según aviso

Total \$ 164.366,00.

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el...
y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del... de la anterior.

Emitido,

Tesorero Municipal

El Jefe de Rentas

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante... son correctos y que el valor de...
ingresó a Caja el día... de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO Nº 3033, R. O. Nº 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO Nº 14903 POR S/. 15.780,50

Guayaquil, Septiembre de 1.98 8
 Aviso Nº Notaría Nº 24 Notario AB. FRANCISCO YCAZA
 Contrato de: APOORTE
 Que otorga: GARY TORRE GRIJALVA
 A favor de: CIA TORRE-NAVARRETE C.LTDA.
 Cantón Guayaquil, Ciudad GUAYAQUIL Parroquia TARQUI
 Calle Nº entre
 Y Rol Nº Cód. Cctastro Nº 88-01-18B02
 Avalúo Comercial S/. 3'156.100,00 Precio de Venta S/3'156.100,00
 Impuesto 0,5 o/o de S/. 3'156.100,00 Da S/. 15.780,50
 Impto. en aporte a Cia Civil, 12,5 del 1 o/o de los Imptos.
 adicionales Art. 359-360 Ley de Reg. Mcp. de S/. Da S/.
 Impuesto S/.
 SON: QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA 50/100 x x x x x SUCRES

RECEBIDO
 En Recibo Conforme

Pedro C. Torres Grijalva
 CAJERO EN JEFE

Cobrado en
 Efectivo
 Cheque Nº
 Banco

Francisco Ycaza
 NOTARIO XXIV
 (Firma y Sello)

1578050
 160903024

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría C

SOLICITUD

№ 15261

Tasa No

67374

USUARIO	NOTA Método de Solicitud: ☒ Construcción inicial ☐ Aumento ☐ Remodelación ☐ Reparación ☐ Otros		☐		☒ Compra venta ☐ Venta ☐ Transferencia de dominio ☐ Venta de derechos hereditarios								
	Propietario GARY TORRE GRIJALVA		Comprador Resp. Técnico CIA TORRE-NAVARRETE C.LTDA										
	Dirección LOMAS DE URDESA												
	Piso No	Local No	Urb./Coop./Sector LOMAS DE URDESA										
	Código Municipal 88-01-18B-02		Parroquia/Sector TARQUI		Manzana 1	Solar 18							
	Area del solar 360,00		Alícuota del solar 16,82		Area del local 108, Area de const.								
Adjunto planos arquitectónicos ☐		Minuta Escritura ☐	Recibo de pago anterior No		Valor	Fecha							
Notario ☒		Control de construcción ☐		Otros ☐									
Zona 1	☐	Zona 2	☐	Zona 3	☐	Zona 4	☐	Zona 5	☐	Zona 6	☐	Zona 7	☒
Paga ☒		Exento ☐		ARTICULO LETRA RAZON									
Contribución especial de mejoras ☒		Contribución especial de mejoras ☐											
Tasa de servicios especiales ☐		Tasa de servicios especiales ☐		Comprobante									
Exento por:		Valores ya pagados Sin canalización		Zona exento por convenio									
AA. SS		AA. LL											
Ramales domiciliario ☐	Colector ☐												
Colector ☐	Sumideros ☐												
Niveles	DIMENSIONES						Areas m.2						
AREA TOTAL													
Liquidación de valor a pagar													
Por tasas de servicios especiales Mes x \$/.													
Por área de solar 16,82% 360,00 m.2 x \$/.													
Por área de propiedad horizontal 60,55 m.2 x \$/ 66,00													
Por área de construcción m.2 x \$/.													
Rebajas por valores ya pagados Recibo No Valor \$/. Fecha													
TOTAL A PAGAR 3996,30													
FACTURACION													
SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO) Liquidador Revisor													
Fecha Fecha Fecha													

- Válido con respectivo sello de cancelación o exención y timbre de caja: Fol. DPCO-019/88
- De ser devuelto a EMAG el formulario después de quince días (15) calendario se le dará de baja.

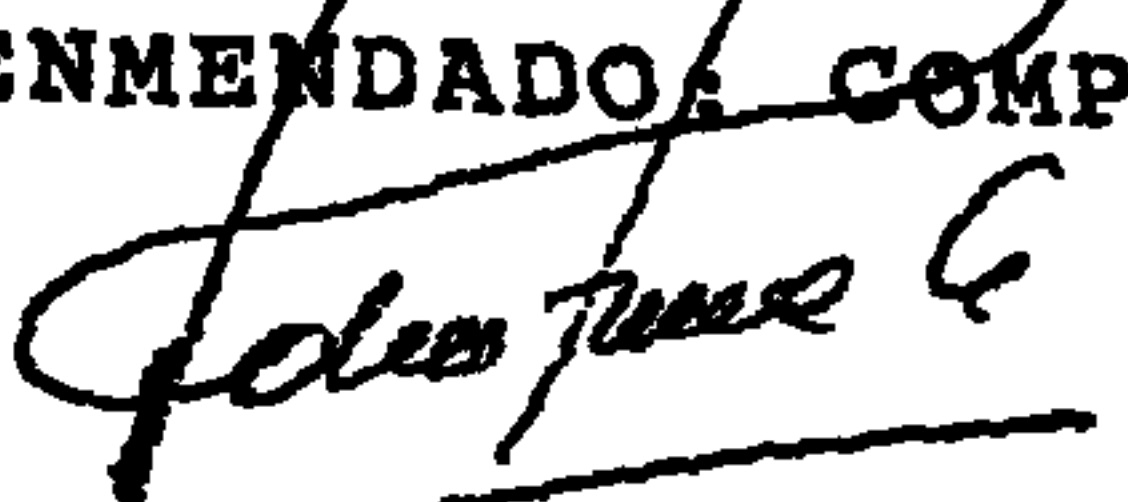


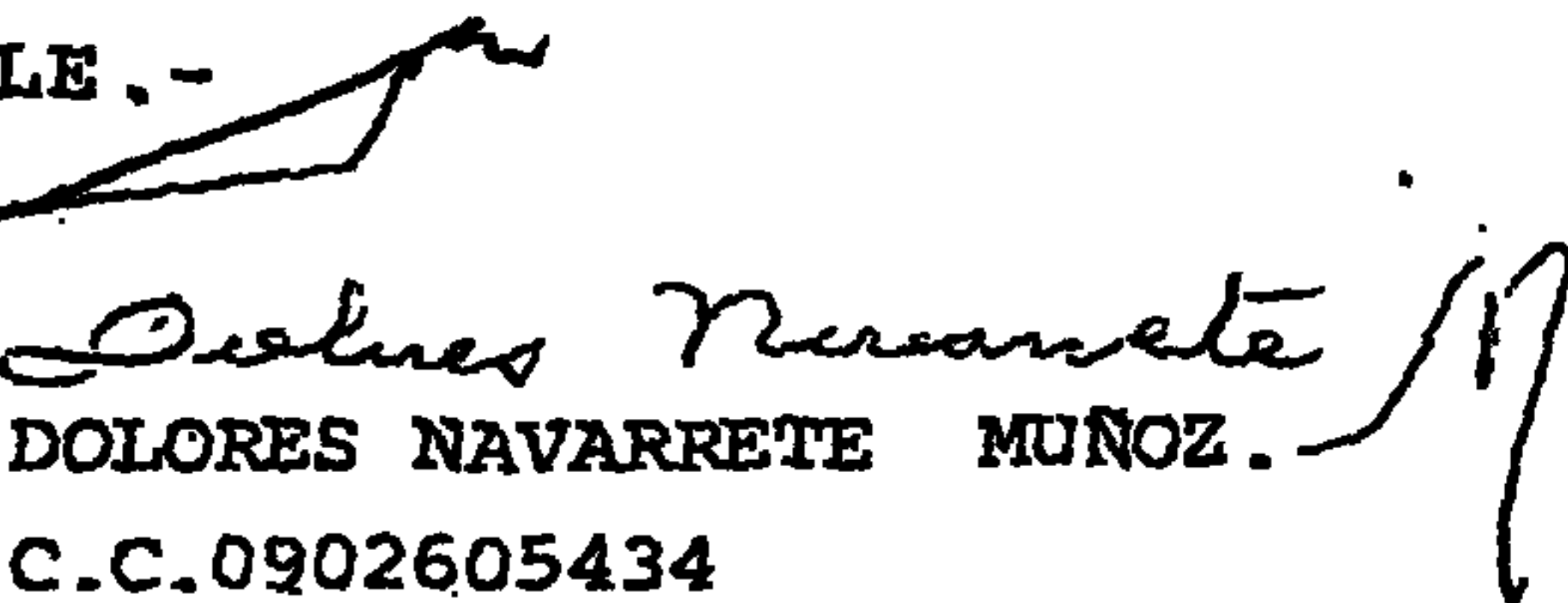
DEL CANTON
GUAYAQUIL

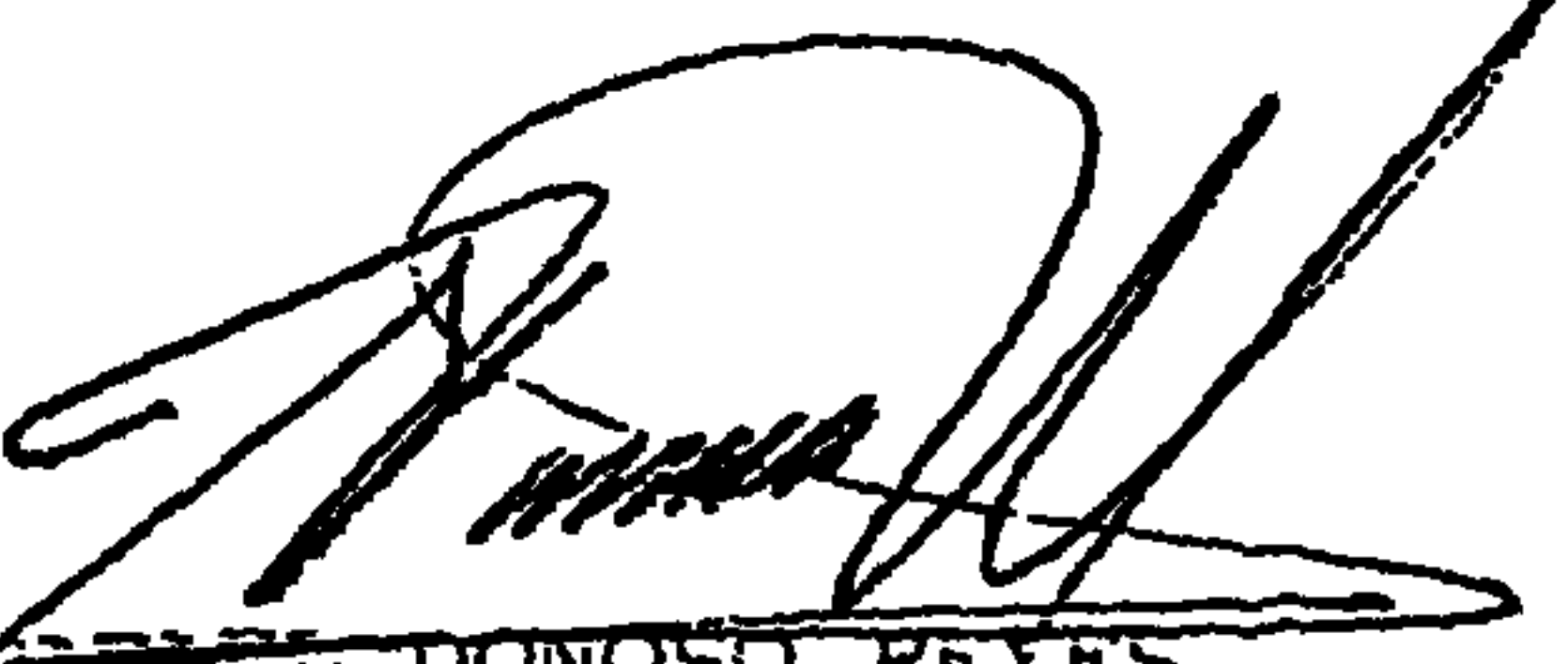
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 sello.-Queda agregado formando parte integrante de
2 esta escritura los comprobantes de pagos de Alca-
3 bala, sus adicionales, los correspondientes Cer-
4 tificado de no adeudar al Fisco de cada uno de -
5 los comparecientes .- Yo, el Notario doy fé que -
6 después de haber leído en alta voz, toda esta es-
7 critura a los comparecientes éstos la aprueban y
8 suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

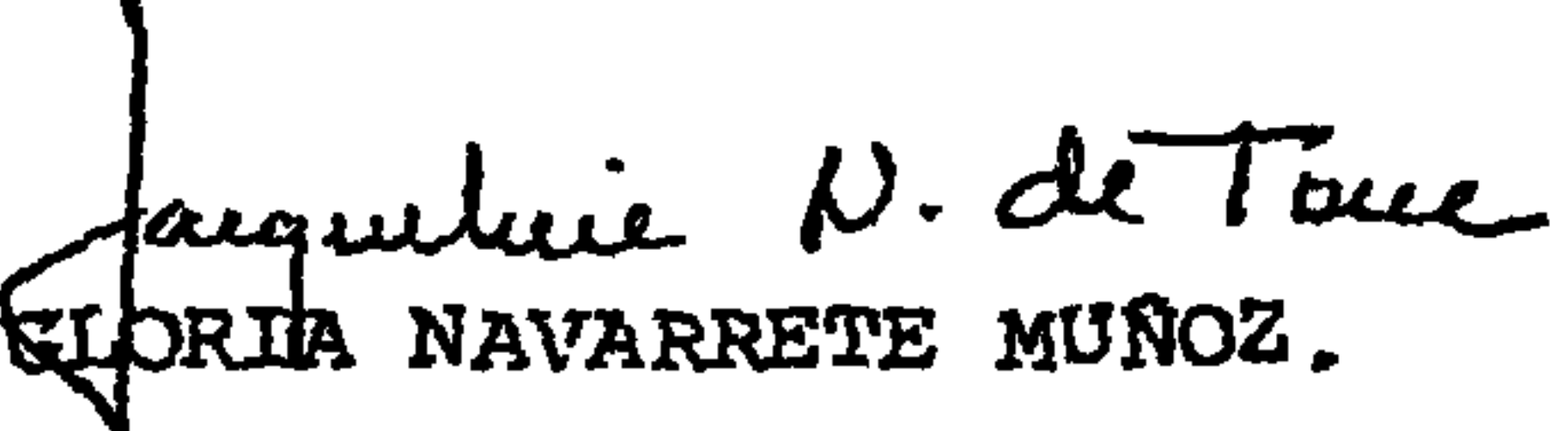
9 ENMENDADO: COMPAÑIA: VALE.-

10 
11 GARY TORRE GRIJALVA.
12 C.C. 0900318474
13 C.T. 125228
14 C.V. 404-253

15 
16 DOLORES NAVARRETE MUÑOZ.
17 C.C. 0902605434
18 C.T. 066482
19 256-025

20 
21 RAFAEL DONOSO REYES.

22 C.C. 0900918145
23 C.T. 080723
24 C.V. 119-011

25 
26 GLORIA NAVARRETE MUÑOZ.

27 C.C. 0902362748
28 C.T. 066482
C.V. 256-025

29 SE OTORGO ANTE MI, y en fé de ello confiero este
30 TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en esta-
31 ciudad de Guayaquil, el veinte de Séptiembre de
32 mil novecientos ochenta y ocho.-



33 Ab. Francisco X. Ycaza Garces
34 NOTARIO XXIV

35 E O D No.

36 GA

37 NOT

38 LA ANOTACION EN REPERTORIO
N SIGNIFICA INSCRIPCION

2
SON: Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz,
de la Resolución # 88-2-2-04333 de fecha 12 de Octubre -
de 1988, mediante la cual el Intendente de Compañías a
prueba la Constitución de Compañía de Responsabilidad Li-
mitada Denominada "Torre Navarrete C.LTDA." - Guayaquil,
Octubre 17 de 1988.

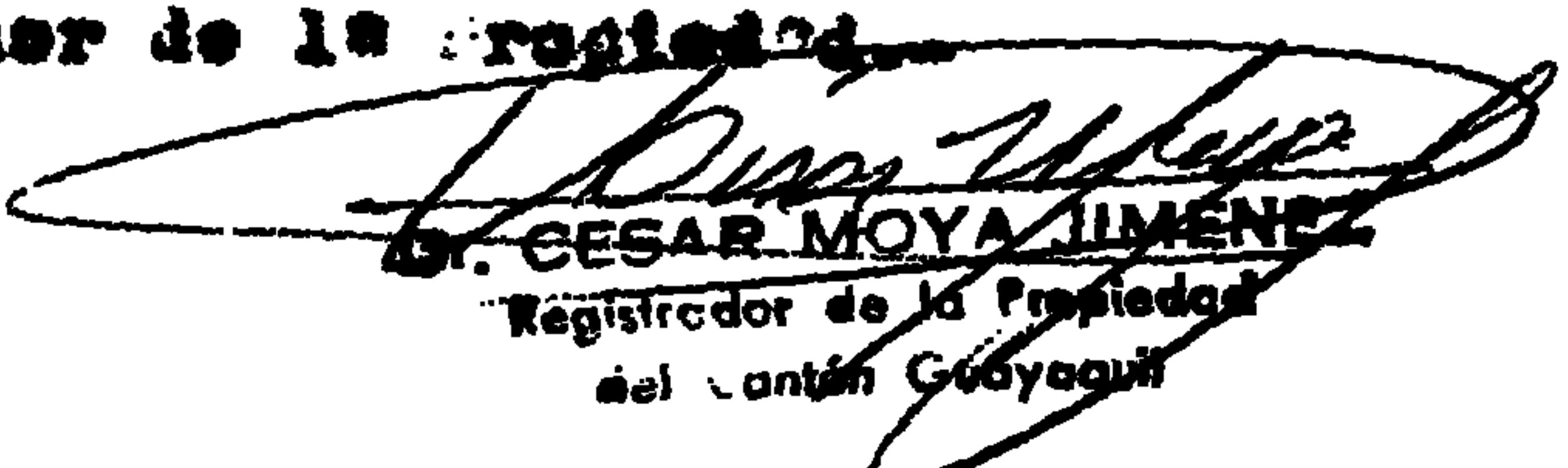
Ab. Francisco H. Ycaza García
NOTARIO XXIV



23203

18 Octubre/88

Certifico que hoy y en cumplimiento de la Resolución número
88-2-2-1-04333 dictado por el Intendente de Compañías. Que-
ja inscribe el Aporte de fojas 337323 a 337366 número 15258
del Registro de Propiedad y anota bajo el número 33203 del
Repertorio. Guayaquil, Octubre veintiocho de mil novecientos -
ochenta y ocho. El Registrador de la Propiedad.


Sr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Canton Guayaquil

1

no nota del Aporte que contiene esta escritura a foja 156784 del Registro de Propiedad de 1986, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, Octubre veintiocho de mil novecientos ochenta y ocho. El Registrador de la Propiedad. -



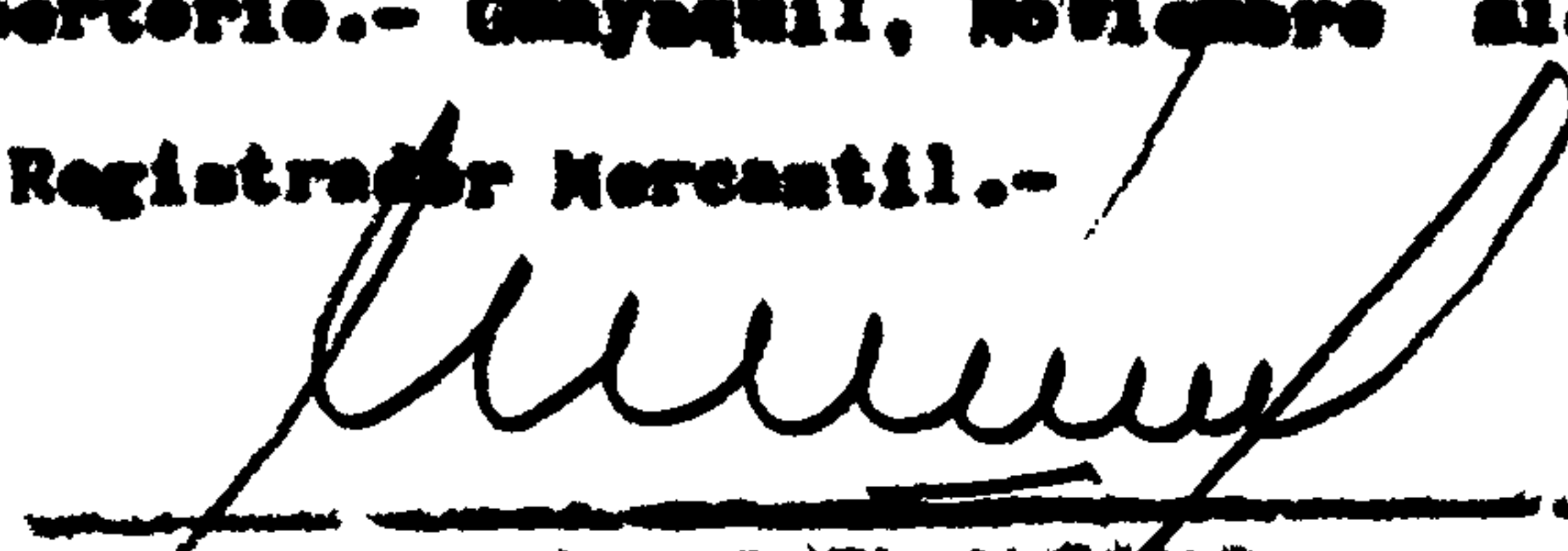
[Signature]
DR. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Canton Guayaquil

ESPACIO
EN BLANCO

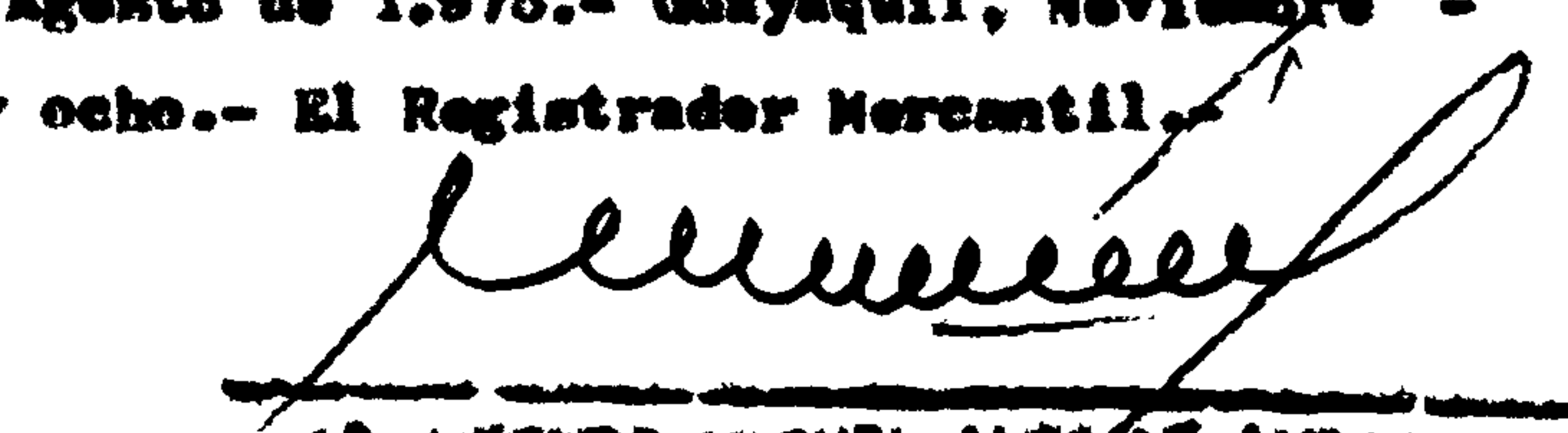
ESPACIO
EN BLANCO

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolu-

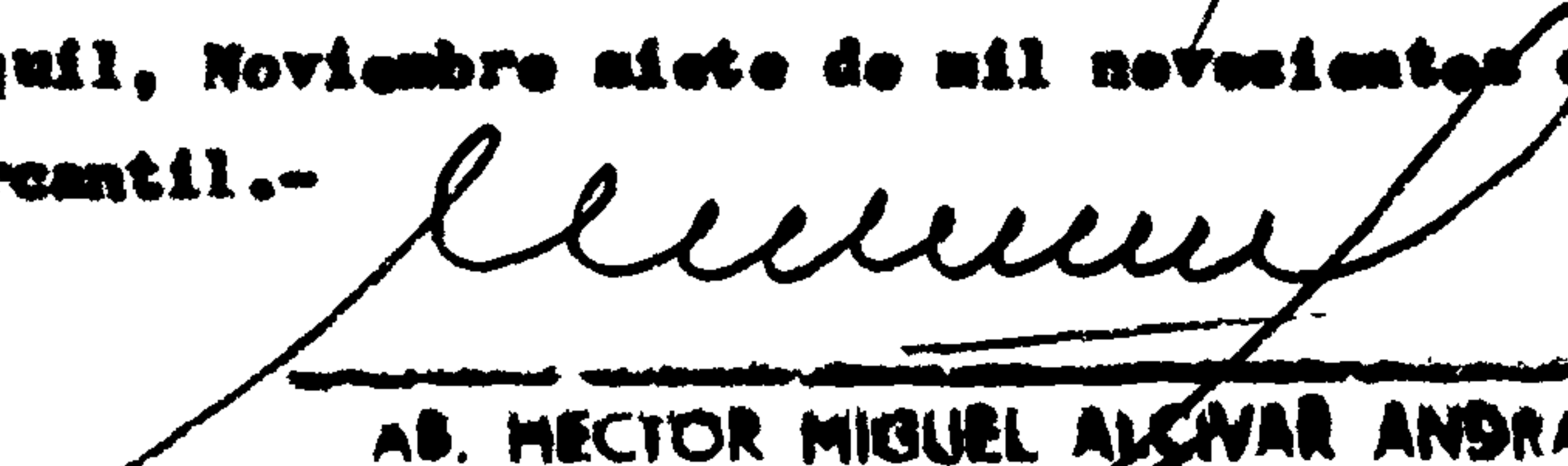
ción Nº 88-2-2-1-04333, dictada el 12 de Octubre de 1.988, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada "TORRE - NAVARRETE C. LTDA.", de fojas - 26.946 a 26.982, número 2.551 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 17.302 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre siete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

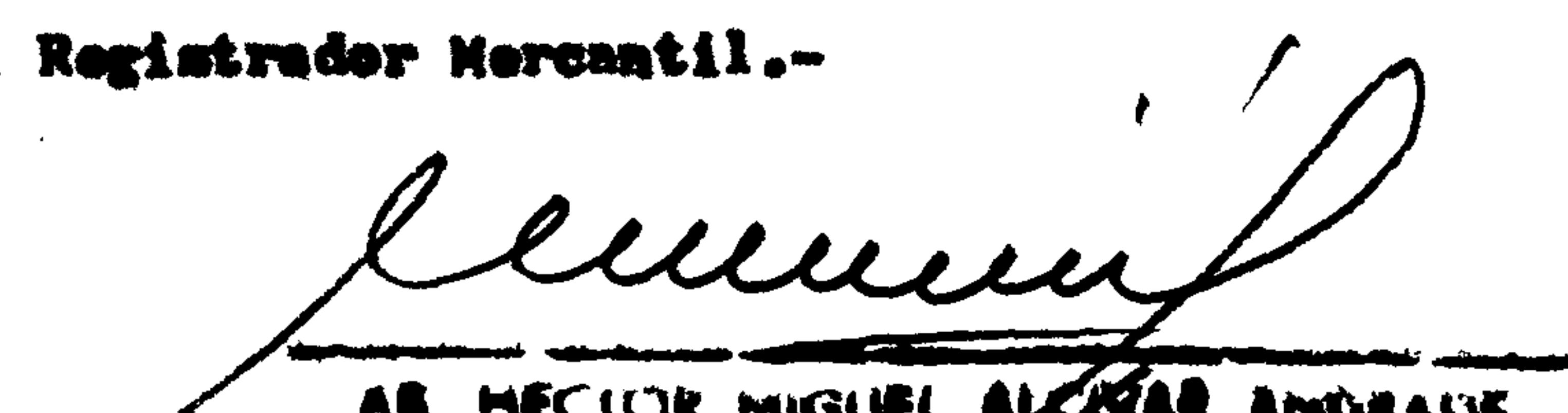
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, Noviembre - siete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el Nº 1.389, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente escritura.- Guayaquil, Noviembre siete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE LA CONSTRUCCION.- Guayaquil, Noviembre siete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

